

16 DIC. 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

24 DIC 2015

TOTALMENTE
TRAMITADO

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Saluda atentamente

Y

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de
Administración y Finanzas
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN IGNACIO Y COPIAPÓ, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°16342/2015

SANTIAGO, 09 de Diciembre del 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en la Resolución Exenta N°6.254, del 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por la municipalidad que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N°20.649.

3°.- Que, en esta oportunidad, las Municipalidades de San Ignacio y de Copiapó han remitido los decretos de cese de funciones de los funcionarios que dejaron de prestar servicios al 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en la resolución antes señalada, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.-

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Ignacio**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.824.758-6	MARIA IRENE	AEDO	SALAZAR

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Copiapó**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.124.840-4	HUGO	CASTILLO	MONDACA

Artículo 3°.- El gasto relativo a la transferencia dispuesta en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos


EIA/NAT/JGCT/HAC/CSR/JHN/MRF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 2.- Servicio de Tesorerías
- 3.- División de Municipalidades – Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 4.- Oficina de Partes - SUBDERE


FISCALIA

11

11-11-11
11-11-11
11-11-11